CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990005
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
4. Plan de Desarrollo:	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA 2: GOBIERNO CERCANO PARA VOLVER A CREER LINEA 1: ZIPAQUIRA CREE META: FORMULAR Y EJECUTAR UN PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES
5. Dependencia solicitante:	DESPACHO DEL ALCALDE
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA

7. Descripción de la Necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES"**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en el plan de desarrollo Municipal "ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028", aprobado mediante Acuerdo Municipal No 02 de fecha 12 de junio de 2024 ha establecido en la Línea 1: Zipaquirá cree, donde se encuentra el sector Gobierno Territorial, Programa 2. Gobierno Cercano para Volver a Creer, cuyo objetivo es: Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales a través de una gestión transparente, accesible y participativa. Este programa aspira a reconstruir los lazos entre la sociedad y sus representantes, fomentando la cultura de la legalidad, los diálogos abiertos y continuos para el desarrollo de la sociedad.

La comunicación de gobierno es un factor esencial en la construcción de confianza entre la ciudadanía y la Administración Municipal. Informar de manera clara, oportuna y masiva acerca de la gestión pública permite fortalecer la cultura de participación y control social, pilares del gobierno abierto y del buen gobierno. En este proceso resulta fundamental la articulación entre las diferentes secretarías y dependencias, generando información abierta y accesible que promueva una ciudadanía informada e incluyente, en consonancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia, la Administración requiere garantizar una comunicación efectiva que permita a la ciudadanía conocer las acciones, programas y proyectos adelantados por el gobierno municipal, promoviendo así la participación ciudadana y la confianza institución.

Así mismo, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de garantizar que la comunidad zipaquireña conozca y participe de manera activa en los procesos de gobierno, fortaleciendo la confianza y la legitimidad institucional mediante una comunicación transparente y permanente.

Si bien la ciudadanía se informa principalmente a través de medios locales como radio, televisión, prensa, perifoneo y redes sociales institucionales, se hace indispensable ampliar el alcance de la comunicación hacia medios regionales y nacionales, con el propósito de visibilizar los logros, proyectos y programas del Gobierno Municipal como ejemplo de transparencia, eficacia y gestión pública responsable.

En este sentido, resulta prioritario implementar estrategias que promuevan el interés de los medios de comunicación nacionales, departamentales y locales en difundir las acciones de la Administración Municipal mediante productos periodísticos como entrevistas, boletines, notas informativas, contenidos digitales y estrategias de free press, consolidando así la imagen institucional de Zipaquirá.

Por ello, la Administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona jurídica con experiencia en gestión comunicacional, relaciones públicas y difusión de contenidos en medios regionales y nacionales, que cuente con un equipo profesional interdisciplinario en el que se encuentre como mínimo Un profesional en comunicación social para desarrollar acciones de divulgación estratégica, fortaleciendo la comunicación de gobierno, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

De esta manera, la contratación propuesta permitirá garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, mejorar los canales de comunicación entre la Administración y la ciudadanía, y posicionar a Zipaquirá como un referente de gobierno abierto, cercano y participativo.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica Zipaquirá cree, Sector gobierno territorial y programa gobierno cercano para volver a creer, cuyo objetivo es fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales a través de una gestión transparente, accesible, participativa del Plan de Desarrollo y meta formular y ejecutar un plan estratégico de comunicaciones

Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2024258990005, el cual comprende la actividad Realizar la divulgación de la gestión institucional, los programas y actividades del plan de desarrollo que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

Así mismo se deja constancia que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que según la certificación SEGE-CECP-718-2026, emanada de la secretaria general no existen las funciones en el Manual de la administración, se requiere contratar los servicios de una persona Jurídica que tenga una experiencia mínima de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o se relacione con el objeto del contrato.

8. Descripción del Objeto Por Contratar, Especificaciones e Identificación del Contrato a Celebrar:

8.1. Descripción del Objeto Por Contratar. Características del Servicio a Contratar (Especificaciones Técnicas):

Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere contratar los servicios de una persona Jurídica que tenga una experiencia mínima de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o se relacione con el objeto del contrato.

Que cuente como mínimo con el siguiente perfil:

1. Un profesional en comunicación social, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia especifica mínima de un (1) año como periodista (boletines, radio, prensa), plan de medios.

Los cuales deben adjuntar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Diploma o Acta de grado
- Certificado de experiencia
- Cedula de ciudadanía.

8.2. Objeto del Contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES"

8.3. Clasificación UNSPSC:

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de comunicación de prensa
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de boletines informativos de interés especial

8.4. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución de este contrato es de TRES (03) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (cuando aplique) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.

8.5. Lugar de Ejecución del Contrato:

La ejecución del contrato será en el Municipio de Zipaquirá. El domicilio contractual será el Municipio de Zipaquirá.

8.6. Obligaciones del Contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar gestiones de relacionamiento y articulación con medios de comunicación regionales y nacionales, identificando y gestionando oportunidades de publicación, entrevista y difusión de contenidos institucionales relacionados con la gestión, programas, campañas, hechos noticiosos, actividades y resultados de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.
2. Proponer y acompañar la ejecución de estrategias de divulgación y posicionamiento de contenidos institucionales en medios de comunicación regionales y nacionales, de acuerdo con las prioridades y necesidades de comunicación definidas por la Administración Municipal.
3. Proyectar boletines de prensa, comunicados, notas informativas y demás contenidos periodísticos o divulgativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, campañas, actividades y resultados de la Administración Municipal.

4. Coordinar y acompañar la realización de espacios concretos de comunicación con medios regionales y nacionales, tales como entrevistas, notas periodísticas, publicaciones, agendas de medios, ruedas de prensa y demás mecanismos de divulgación.
5. Acompañar la construcción, actualización y ejecución de planes o estrategias de medios, de acuerdo con las campañas, programas, proyectos, eventos y demás actividades institucionales que requieran acciones de divulgación.
6. Apoyar la definición de públicos, medios, mensajes y canales de difusión que resulten pertinentes para las diferentes estrategias de comunicación institucional, de acuerdo con las características y objetivos de cada contenido.
7. Acompañar la preparación de entrevistas, declaraciones, ruedas de prensa y demás espacios de interacción con medios de comunicación, mediante la elaboración de insumos informativos, mensajes clave, documentos de apoyo o contenidos que sean requeridos por el supervisor.
8. Realizar seguimiento a las gestiones adelantadas ante los medios de comunicación y a la difusión de los contenidos institucionales, consolidando las publicaciones, emisiones, entrevistas, menciones y demás resultados derivados de las actividades desarrolladas.
9. Elaborar y mantener una matriz de gestión y seguimiento de medios, que consolide los contactos realizados, oportunidades identificadas, medios gestionados, contenidos propuestos, espacios concretados, publicaciones, entrevistas, emisiones y demás resultados, acompañada de los respectivos soportes y evidencias disponibles.
10. Presentar informes periódicos y un informe final de ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad, incluyendo las actividades desarrolladas y evidencias correspondientes.
11. Asistir oportunamente a las reuniones, mesas de trabajo y convocatorias relacionadas con el objeto contractual, cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna.
6. Responder por el buen uso de la información entregada.
7. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Cumplir y aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad adoptadas por el Municipio.
12. Atender las observaciones del supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
14. "De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los

requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación del informe. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

15. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
16. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

8.7. Obligaciones del Municipio:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.8 Plazo de Liquidación del Contrato:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:

La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"…Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando*

aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo…".

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

- Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "... son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la Ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Tendrán los siguientes derechos: "… 5. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley...".

En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo: "…El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.

La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)".

Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

10. Interventoría / Supervisión:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE** y/o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer sin recibir previamente ofertas, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

12. Descuentos Tributarios y Gastos de Estampillas:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Detalle	**Base**	**Tarifa**
Estampilla Adulto Mayor		3%
Tasa Procultura	> 4smmlv	1,5%
Reteica	Si el valor del contrato supera los $3.267.540	7x1000

13. Valor Estimado del Contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) M/CTE** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	2026001635
Fecha del CDP	02/09/2026
Nombre de la Fuente	SGP LIBRE INVERSIÓN
Número de la Fuente	2403
Nombre del Rubro Presupuestal	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Número del Rubro Presupuestal	2301459901902015017 2.3.2.02.02.008
Valor del CDP	$30.000.000

14. Forma de Pago y Requisitos:

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante tres (03) pagos iguales por la suma de DIEZ MILLONES M/CTE ($10.000.000), cada uno.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con los respectivos soportes.
2. La cuenta de cobro y/o factura.
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:
1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado.
3. Formato Pago a Contratistas debidamente diligenciado y firmado por el Supervisor.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

15. Justificación de los Factores de Selección que Permitan Identificar la Oferta más Favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "…*es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva…".*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

I. **Formación académica**: N/A

Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere contratar los servicios de una persona Jurídica que tenga una experiencia mínima de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o se relacione con el objeto del contrato.

Que cuente como mínimo con el siguiente perfil:

1. Un profesional en comunicación social, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia especifica mínima de un (1) año como periodista (boletines, radio, prensa), plan de medios.

16. Soportes de la Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan Afectar el Equilibrio Económico del Contrato:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

17. Análisis que Sustentan la Exigencia de Garantías, así como de Cobertura de las Obligaciones Surgidas con Ocasión del Proceso de Selección y el Contrato a Celebrar:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
	Pago de salarios prestaciones e	Cinco (5%) del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más,

	indemnizaciones laborales		contados a partir de la aceptación de la oferta.

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**

19. Firma Autorizada:

MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
Asesora de Prensa y Comunicaciones
Despacho del Alcalde

1ª LÍNEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) – DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Imposibilidad del contratista para llegar a los puntos o actividades programadas para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	De conformidad con las posibles manifestaciones o situaciones de orden publico que se presenten dentro de la ejecución del contrato y de acuerdo con la realidad de cada una de ellas, reprogramar actividades dentro de la ejecución del contrato o implementar alternativas de ejecución a las mismas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	En la ejecución se deberá hacer un monitoreo constante y verificar las condiciones de afectación de estas posibles manifestaciones en cada una de las actividades programadas para la ejecución del objeto contractual.	Revisión de fechas en las cuales se lleguen a presentar marchas y protestas sociales y las actividades programadas dentro de la ejecución para esas fechas con el fin de redistribuir obligaciones y actividades del contratista.	Semanal
2	GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Tecnológico	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el proceso y ejecución de contratos en SECOP I y/o SECOP II	Afecta la planeación presupuestal y al PAA, la atención a los usuarios y la ejecución del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATANTE	Planificar adecuadamente las fechas de inicio de los contratos; tener en cuenta las fechas que establece la ley de garantías y los mensajes y los documentos en el pago, la aprobación y el pago de las plataformas de SECOP I y SECOP II.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	CONTRATACIÓN	Realizar los estudio previos y contratos con anticipación y cargar los documentos completos de cada pago de acuerdo a los lineamientos normativos y establecidos en el proceso o contrato..	Unificando los criterios en las áreas vinculadas al proceso y que los directores y secretarios sirvan como filtro.	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Se afecta la normal prestación del servicio, se tiene que actualizar el PAA y suscribir los documentos contractuales a que haya lugar.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Realizar una buena revisión contante de las condiciones de ejecución del contrato con base en la planeación en lo referente a recursos y tiempo de ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Implementar los procesos y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.	Realizando un seguimiento continuo a las obligaciones contractuales establecidas.	mensual

4	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Accidentes laborales	Suspensión del contrato; multas para el municipio o indemnizaciones; afecta la prestación de un servicio y puede comprometer recursos para una reserva presupuestal.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Desde el estudio previo revisar minuciosamente el nivel de ARL que requiere el contratista de acuerdo a su objeto contractual; programar capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad y activar el protocolo con salud ocupacional o la ARL.	Realizar seguimiento sobre posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad del contratista.	permanente
5	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Inicio de procesos administrativos; afectación en la prestación del servicio; es posible que se requiera realizar una nueva contratación directa.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, hacer las solicitudes y requerimientos en el momento oportuno.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar la supervisión del contrato de manera efectiva.	Por medio del informe de actividades y las evidencias.	mensual
6	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Daños a terceros durante la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato y puede provocar acciones de tipo juridico.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Desde el estudio previo dejar claro que el contratista dejará indemne al municipio por una práctica profesional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar todas las acciones jurídicas de competencia de la administración a las que haya lugar.	En caso de presentarse en evento.	Permanente
7	GENERAL	INTERNO	P_POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P_Operacional	No presentación de informes de seguimiento e informe final según lo estipulado en contrato	No se logra verificar el cumplimiento del contrato y por ende expedir el acta de finalizacion y terminación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -	No permitir que se acumulen cuentas y socializar las directrices de contratación.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Retener el último pago.	Verificando el cumplimiento de los requisitos para terminar el contrato.	mensual
8	GENERAL	INTERNO	P_POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P_Operacional	El servicio a contratar no cumplió con las expectativas previstas en el contrato	Deficiencia en la prestación del servicio e inconformidad por parte de la población objeto.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -	Verificación de los soportes y en caso de ser necesario realizar los requerimientos pertinentes.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EVALUACIÓN	Realizar la evaluación del servicio de manera objetiva.	Mediante el seguimiento a los informes de actividades.	mensual